

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la notificación enviada por el apoderado de la parte demandada al llamado en garantía.

Cali, septiembre 24 de 2020

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación No. 2019-00292-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y revisada la notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía enviada a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., se advierte que fue remitida al correo electrónico david.uribe@laequidadseguros.com.co , diferente al indicado en la demanda (manuel.caceres@laequidadseguros.coop), como tampoco se allega constancia de su recibido, por tal motivo, se dispondrá agregar sin consideración alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos con sus anexos sin consideración alguna la notificación remitida al llamado en garantía, por los motivos brevemente señalados.

NOTIFÍQUESE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

Om.